



Factura: 001-003-000030008



20181701031P02217



PROTOCOLIZACIÓN 20181701031P02217

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JUNIO DEL 2018, (11:42)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GANGOTENA GUARDERAS ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700992827
NARANJO GRUJALVA FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718833989
RODRIGUEZ DELGADO JAIRO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716799117

OBSERVACIONES:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701031P02217
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2018, (11:42)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Mano de María José Palacios

NOTARIO(A) MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 **ESCRITURA NÚMERO 2018-17-01-031-P02217**

2

3 **ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA**

4

DONAR

5

6 **OTORGA: ARTURO GANGOTENA GUARDERAS**

7

CUANTIA: INDETERMINADA

8

9

DI: 02 COPIAS

10

JT

11

12

13

14 En la ciudad de Quito, Distrito

15 Metropolitano, Capital de la

16 República del Ecuador, el día de hoy

17 **viernes veinte y dos (22) de junio del año**

18 **dos mil dieciocho (2018)**, ante mí, Doctora

19 **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO** NOTARIA

20 **PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN**

21 **QUITO**, en atención a la petición

22 presentada por el señor **Arturo**

23 **Gangotena Guarderas**, mayor de edad, de

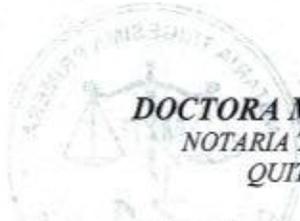
24 estado civil divorciado, domiciliada

25 en esta ciudad de Quito en la Avenida

26 doce de octubre 26-97 y Lincoln,

27 Edificio 1492, teléfono tres ocho cero

28 dos ocho seis cero (3802860), correo



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 electrónico arturogangotena64@gmail.com,
2 por sus propios y personales derechos,
3 en la que me solicita se proceda a
4 receptar su declaración juramentada
5 tendiente a obtener autorización para
6 donar acciones de su propiedad de la
7 compañía AGROYETAS. S.A., a favor de
8 sus hijos ARTURO JOSÉ MARÍA GANGOTENA
9 ARTETA y MARÍA GABRIELA GANGOTENA
10 ARTETA, con el siguiente detalle: **A)** a
11 favor del señor ARTURO JOSÉ MARÍA
12 GANGOTENA ARTETA, la cantidad de
13 seiscientas treinta acciones (630) de
14 mi propiedad en la compañía AGROYETAS
15 S.A. Las Acciones antes referidas,
16 ascienden al valor de diez mil
17 ochocientos setenta y cinco dólares de
18 los Estados Unidos de América (US \$
19 10.875). **B)** a favor de la señora MARÍA
20 GABRIELA GANGOTENA ARTETA, la cantidad
21 de seiscientas treinta acciones (630)
22 de mi propiedad en la compañía
23 AGROYETAS S.A. Las Acciones antes
24 referidas, ascienden al valor de diez
25 mil ochocientos setenta y cinco
26 dólares de los Estados Unidos de
27 América (US \$ 10.875). Al efecto, EN
28 EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE QUE ME

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON
2 LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL
3 DÉCIMO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA
4 LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY
5 REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE
6 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
7 SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL
8 REGISTRO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE
9 FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO,
10 procedo a receptor la declaración del
11 señor ARTURO GANGOTENA GUARDERAS, por
12 sus propios y personales derechos, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de
14 edad, de estado civil divorciado, de
15 profesión abogado, domiciliado en esta
16 ciudad de Quito, provincia de
17 Pichincha; QUIEN DECLARA LO SIGUIENTE:
18 **UNO)** YO, el señor ARTURO GANGOTENA
19 GUARDERAS, tengo en mi haber personal
20 tres mil seiscientas acciones (3.600)
21 de mi propiedad en la Compañía
22 AGROYETAS S.A., las cuales equivalen
23 al ochenta por ciento (80%) de la
24 totalidad del paquete accionario de la
25 mentada Compañía. **DOS)** Las acciones
26 que son objeto de la presente donación
27 están valorados en la cantidad de diez
28 mil ochocientos setenta y cinco

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 dólares de los Estados Unidos de
2 América (US \$ 10.875), por cada
3 donación y conjuntamente, ascienden al
4 valor de veinte y un mil setecientos
5 cincuenta dólares de los Estados
6 Unidos de América (US \$ 21.750). **TRES)**
7 Es deseo del señor ARTURO GANGOTENA
8 GUARDERAS donar en forma gratuita e
9 irrevocable a favor de sus hijos
10 Arturo José María Gangotena Arteta Y
11 María Gabriela Gangotena Arteta las
12 acciones antedichas. **CUATRO)** A más de
13 las acciones donadas, poseo otros
14 bienes y paquetes accionarios que me
15 permiten subsistir tranquilamente.
16 También recepto la declaración
17 juramentada de los testigos
18 intervinientes: los señores: FRANCISCO
19 JAVIER NARANJO GRIJALVA Y JAIRO DAVID
20 RODRÍGUEZ DELGADO, ambos por sus
21 propios derechos, de nacionalidad
22 ecuatoriana, de estado civil casado y
23 soltero respectivamente, mayores de
24 edad, de ocupación Abogados,
25 domiciliados en esta ciudad de Quito,
26 Provincia de Pichincha, a quienes de
27 conocer doy fe; una vez que me han
28 presentado sus respectivas cédulas de

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 ciudadanía, bien instruidas por mi la
2 Notaria, en respecto del objeto
3 resultados de estas declaraciones
4 juramentadas, a las que proceden libre
5 y voluntariamente, toda vez que han
6 sido advertidos con claridad y
7 exactitud, dicen: **Uno)** conocemos al
8 donante el señor ARTURO GANGOTENA
9 GUARDERAS, así como también conocemos,
10 que es propietario de tres mil
11 seiscientas acciones (3.600) en la
12 Compañía AGROYETAS S.A., las cuales
13 equivalen al ochenta por ciento (80%)
14 de la totalidad del paquete accionario
15 de la mentada Compañía. **Dos)** Nos
16 consta que el señor ARTURO GANGOTENA
17 GUARDERAS, donará la cantidad de
18 seiscientas treinta acciones (630) que
19 están valorados en la cantidad de diez
20 mil ochocientos setenta y cinco
21 dólares de los Estados Unidos de
22 América (US \$ 10.875), a favor de cada
23 uno de sus hijos, Arturo José María
24 Gangotena Arteta y María Gabriela
25 Gangotena Arteta. **Tres)** Al donar a
26 favor de los donatarios antes
27 mencionado, NO AFECTA su peculio
28 personal, puesto que posee bienes e



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 ingresos adicionales, que garantizan
2 su subsistencia. **Cuatro**) Manifestamos
3 la presente declaración por que
4 corresponde a la verdad y nos consta.-
5 POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS
6 PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL
7 ANTES CITADA; Y, POR CUANTO, POR EL
8 MISMO Y POR LOS TESTIMONIOS RENDIDOS
9 EN ESTA DILIGENCIA, DEMOSTRANDO QUE EL
10 DONANTE TIENE BIENES SUFICIENTES
11 ADICIONALES QUE GARANTIZAN SU
12 SIBSISTENCIA, QUEDA CONCEDIDA LA
13 AUTORIZACION A FIN DE QUE EL SEÑOR
14 ARTURO GANGOTENA GUARDERAS, PUEDA
15 DONAR A FAVOR DE sus hijos Arturo José
16 María Gangotena Arteta Y María
17 Gabriela Gangotena Arteta, las
18 acciones de la compañía AGROYETAS.
19 S.A., antes citadas.- La petición ha
20 sido elaborada y firmada por el
21 Abogado Francisco Naranjo con
22 matrícula profesional número
23 diecisiete guion dos mil nueve guion
24 cinco dos dos del Foro de Abogados del
25 Consejo de la Judicatura. El original
26 de esta diligencia notarial, queda
27 bajo el protocolo a mi cargo. Para
28 constancia, los comparecientes firman

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 conmigo, en unidad de acto, de
2 cual doy fe.-

3
4
5
6
7 **SR. ARTURO GANGOTENA GUARDERAS**
8 **C.C. 1700992827**

9
10
11
12
13 **SR. FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA**
14 **C.C. 1718833989**

15
16
17
18
19 **SR. JAIRO DAVID RODRÍGUEZ DELGADO**
20 **C.C. 1716799117**

21
22
23
24
25 **DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**
26 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN**
27 **QUITO**
28



SEÑORA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO:

Yo, ARTURO GANGOTENA GUARDERAS, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por mis propios y personales derechos, ante usted comparezco y digo:

I. Antecedentes.

1. Tengo en mi haber personal tres mil seiscientas acciones (3.600) de mi propiedad en la Compañía AGROYETAS S.A., las cuales equivalen al ochenta por ciento (80%) de la totalidad del paquete accionario de la mentada Compañía.
2. Es mi voluntad donar a favor de mi hijo el señor ARTURO JOSÉ MARÍA GANGOTENA ARTETA, la cantidad de seiscientas treinta acciones (630) de mi propiedad en la compañía AGROYETAS S.A. Las Acciones antes referidas, ascienden al valor de diez mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.875).
3. Es mi voluntad donar a favor de mi hija la señora MARÍA GABRIELA GANGOTENA ARTETA, la cantidad de seiscientas treinta acciones (630) de mi propiedad en la compañía AGROYETAS S.A. Las Acciones antes referidas, ascienden al valor de diez mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.875).

II. Petición.

En virtud de los antecedentes expuestos, de la prescripción del artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y de lo señalado en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, comedidamente solicito se sirva receptar mi declaración juramentada de que mantengo los bienes suficientes que garantizan mi subsistencia.

Así mismo, solicito receptar las declaraciones juramentadas de los señores Francisco Javier Naranjo Grijalva, y Jairo David Rodríguez Delgado, testigos idóneos que declararán que mantengo inmuebles e ingresos suficientes para mi subsistencia.

Todas las declaraciones juramentadas constarán en el Acta Notarial correspondiente.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.


Sr. Arturo Gangotena Guarderas
CC. 170099282-7


Abg. Francisco Naranjo G.
Mat. 17-2009-522 F.A.P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170099282-7



CEDULA DE IDENTIFICACION
APELLIDOS Y NOMBRES
GANGOTENA GUARDERAS ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América New York
FECHA DE NACIMIENTO **1943-09-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCION **SUPERIOR**
PROFESION / OCUPACION **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GANGOTENA DOMINGO OCTAVIO A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2012-09-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL COLEGIO



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 22 JUN 2019

[Signature]
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700992827

Nombres del ciudadano: GANGOTENA GUARDERAS ARTURO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GANGOTENA DOMINGO OCTAVIO A

Nombres de la madre: GUARDERAS MARIA TERESA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-131-72261



183-131-72261

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171883398-0**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO GRJALVA FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
NANCY ALEXANDRA JARAMILLO FEJOO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARANJO FRANCISCO MIGUEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GRJALVA MYRIAM AMPARO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-05**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012



003 JUNTA DEL
003 - 165 NÚMERO
1718833989 CÉDULA
NARANJO GRJALVA FRANCISCO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIPIAPA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito, 22 JUN 2018
[Signature]
Bra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718833989

Nombres del ciudadano: NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO FEIJOO NANCY ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: NARANJO FRANCISCO MIGUEL

Nombres de la madre: GRIJALVA MYRIAM AMPARO

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-131-72343



189-131-72343

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: RODRIGUEZ SIMBAÑA MARCO VINICIO

APellidos y Nombres de la Madre: DELGADO CALLE RUTH CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2017-01-17

FECHA DE EXPIRACION: 2027-01-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA: 171679911-7

ALLEGOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ DELGADO JAIRO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA N°

007 - 261 NÚMERO

1716799117 CEDULA

RODRIGUEZ DELGADO JAIRO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

PONCEANO PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION: ZONA 1

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 22 JUN 2018

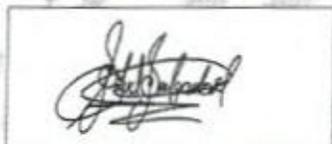
Maria José Palacios

Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716799117

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ DELGADO JAIRO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ SIMBAÑA MARCO VINICIO

Nombres de la madre: DELGADO CALLE RUTH CECILIA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-131-72303



183-131-72303

Ing. Jorge Troya Fuertes

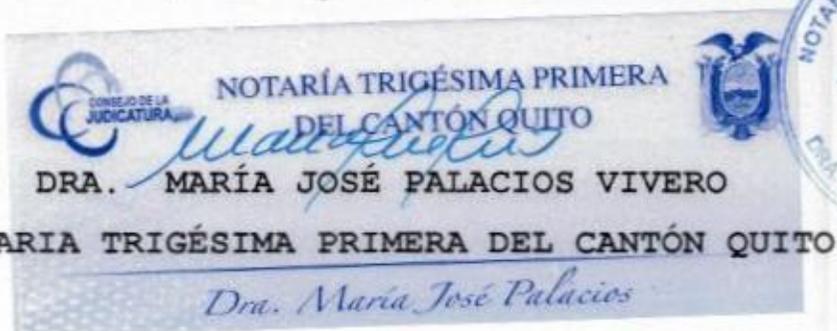
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada del: ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR. OTORGA: ARTURO GANGOTENA GUARDERAS. Sellada y firmada en la ciudad de Quito, a veinte y dos de junio del dos mil dieciocho.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N°: 170099282-7

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GARGOTEÑA GUARDERAS ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO: Estados Unidos de América New York
 FECHA DE NACIMIENTO: 1943-08-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARGOTEÑA DOMINGO OCTAVIO A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUARDERAS MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-09-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-12

[Signature]
 NOMBRE DEL NOTARIO



NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 22 JUN 2019

[Signature]
 Dra. María José Palacios
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SE OTORGO ANTE MI ESTA ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE
 OTORGA EL SEÑOR ARTURO JOSE MARIA GANGOTENA ARTETA A
 FAVOR DE LA SEÑORA MARIA GABRIELA GANGOTENA ARTETA Y EN
 FE DE ELLO COMPEÑO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
 EN QUITO A TRECE DE JUNIO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V2333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GANGOTENA ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-27

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170371327-0

APELLIDOS Y NOMBRES
**GANGOTENA ARTETA
 ARTURO JOSE MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
**PARROQUIA
 SANCTI FRISCO**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-05-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**BARBARA
 FREILE FRANCO**

[Photo]

[Barcode]



**ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA**

ELECCIONES
2017
 SUFRAGARIO
 AUTENTICO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. REGISTRAR DE LA CNE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



016
 JUNTA N°

016 - 243
 NÚMERO

1703713279
 CÉDULA



GANGOTENA ARTETA ARTURO JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 PROVINCIAS
 QUITO
 CANTÓN
 CURBAYA
 PARROQUIA

CRONSCRIPCIÓN 3
 ZONA



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
 Copia del Original... foja (s). Certifico
 Quito, **13 JUN 2017**

[Signature]
Dr. Dario Andrade Arellano.
 NOTARIO



Contrato de Cesión de Acciones

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco (25) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), suscriben el presente contrato de Donación de Acciones (en adelante referido como el "Contrato") las siguientes partes:

- A) Por una parte, el señor ARTURO GANGOTENA GUARDERAS, por sus propios y personales, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato, se le podrá denominar como el "Accionista" o el "Donante"; y
- B) Por otra parte, el señor ARTURO JOSE MARIA GANGOTENA ARTETA, a través de su apoderada especial la señora MARÍA GABRIELA GANGOTENA ARTETA, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como la parte "Beneficiaria".

Al Accionista y al Beneficiario, en lo posterior y para efectos del presente contrato, se les podrá denominar conjuntamente como "Las Partes".

Quienes suscriben el presente contrato, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado el señor Arturo Gangotena Guarderas y de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal el señor Arturo José María Gangotena Arteta, tal como consta del Acta de Matrimonio que se agrega al presente contrato, ambos domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a los términos y condiciones que constan a continuación.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante escritura pública celebrada con fecha treinta (30) de agosto del año dos mil trece (2013), ante el Doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veinte y nueve (29) de octubre del año dos mil trece (2013), se constituyó la compañía AGROYETAS S.A. (en adelante referida como la "Compañía") mediante Escisión y reforma de estatuto social de la compañía Agrojoja S.A. AGROYETAS S.A., es una compañía que tiene como giro de negocio la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial en todas sus fases.
- 1.2. El Accionista declara que está interesado en donar y por lo tanto transferir una parte de las Acciones de su propiedad en la Compañía, de conformidad con los términos y condiciones contenidos en éste contrato, para lo cual ha obtenido la respectiva autorización para donar ante el Notario correspondiente, tal como consta del documento que se anexa al presente contrato.
- 1.3. El Beneficiario está interesado en aceptar las Acciones de la Compañía, que son de propiedad del Accionista, en los términos establecidos en el presente contrato.

2. DECLARACIONES DE LAS PARTES.

- 2.1. Declaraciones del Accionista. El Accionista declara y garantiza que:



- a. Las Acciones se encuentran libres de todo gravamen, y no han sido aportadas a ningún fideicomiso civil o mercantil, en el Ecuador o en el extranjero ni comprometidas en venta, garantía o de cualquier otra forma que pudiere implicar un gravamen o restricción de alguna naturaleza a la libre transferencia de las Acciones.
- b. Este Contrato y las obligaciones y derechos que a través de éste se adquieren, no causan perjuicio a terceros, ni constituye una violación de contratos, acuerdos o derechos de terceros.
- c. Hasta el día del cierre de esta donación de Acciones, no se conoce que la Compañía se encuentra en proceso de quiebra.
- d. Ninguna de las transacciones contenidas en este Contrato representa una infracción al estatuto de la Compañía o a cualquier contrato o convenio suscrito por la Compañía, ni a ninguna ley o reglamento vigente.
- e. Que con la aceptación de la Donación de las presentes acciones, que realiza el Beneficiario en este instrumento, el Donante se da por notificado de la misma.

2.2. Declaraciones del Beneficiario. El beneficiario declara y garantiza que:

- a. Que acepta la donación de las Acciones que son transferidas mediante este instrumento, y notifica al Donante la aceptación de las mismas.
- b. Este Contrato y las obligaciones y derechos que a través de éste se adquieren, no causan perjuicio a terceros, ni constituye una violación de contratos, acuerdos o derechos de terceros.
- c. Se obliga a notificar al Gerente General de "La Compañía" sobre la presente transferencia de acciones a efectos de que se puedan realizar los registros correspondientes, tanto en los libros sociales de la empresa, como ante la autoridad de Control respectiva.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

En virtud de los antecedentes señalados, el Accionista dona y por lo tanto cede y transfiere a perpetuidad a favor del Beneficiario, seiscientos treinta (630) Acciones que son de su propiedad en la Compañía AGROYETAS S.A., de conformidad con los términos y condiciones que consta en el presente contrato.

El Beneficiario acepta la cesión y transferencia de Acciones y se compromete a cumplir con las obligaciones detalladas a continuación para que la cesión se perfeccione legalmente.

4. PRECIO Y CUANTÍA.

Las Partes acuerdan que el valor fijado por las acciones, que en virtud de este instrumento se transfieren, asciende al monto de diez mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.875), tal como consta de la Certificación del Valor Patrimonial Proporcional dada por la Compañía, y en concordancia con el respectivo balance que se anexa al presente contrato.

El Beneficiario manifiesta que recibe las Acciones a título gratuito, según lo pactado en este Contrato.

5. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje en Derecho, administrado por la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito, de



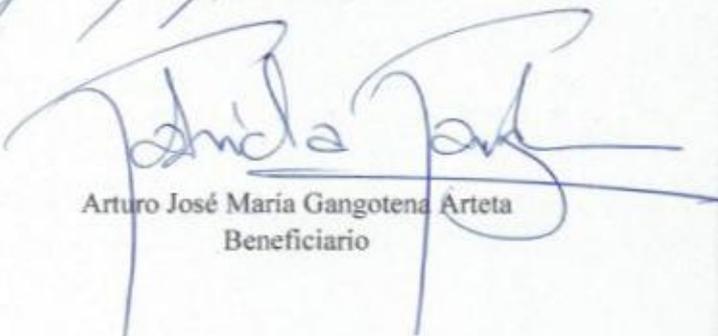
acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. De no existir acuerdo entre las partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero;
- b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado;
- c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;
- d) Los costos del arbitraje serán pagados por la parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso;
- e) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito;
- f) El proceso arbitral será confidencial.

6. RATIFICACIÓN.

Las Partes ratifican su conformidad con cada uno de los términos y condiciones contenidos en este Contrato, para constancia de lo cual suscriben este Contrato, en tres (3) copias de igual tenor y valor.


Arturo Gangotena Guarderas
Accionista


Arturo José María Gangotena Arteta
Beneficiario

1 **Escritura: 20171701030 P01870**

2

3 **RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO**

4 **FACTURA N. 23150 DE FECHA 13-06-2017**

5 **DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO**

6 **NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO**

7 **PODER GENERAL**

8

9

10 **OTORGA POR EL SEÑOR**

11 **ARTURO JOSE MARIA GANGOTENA ARTETA**

12

13 **A FAVOR DE LA SEÑORA:**

14 **MARÍA GABRIELA GANGOTENA ARTETA**

15

16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

17 **DI 2 COPIAS**

18

19 **EMN**

20 **En la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República**

21 **del Ecuador, hoy día, TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**

22 **DIECISIETE (2017), ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE**

23

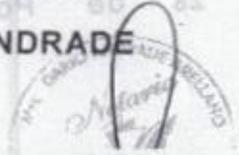
24

25

26

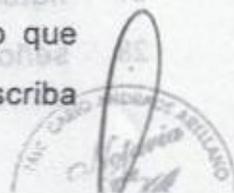
27

28



1 ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO,
2 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
3 celebración de la presente escritura, el señor ARTURO JOSE
4 MARIA GANGOTENA ARTETA, casado, por sus propios y
5 personales derechos, en calidad de MANDANTE. El compareciente
6 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
7 estado civil antes indicado, de ocupación empleado privado,
8 domiciliado en la Avenida Amazonas 31- 62 y Eloy Alfaro,
9 Edificio Comonsa, oficina 7B, de esta ciudad de Quito, con número
10 de teléfono 022905055, hábil en derecho para contratar y obligarse,
11 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
12 documentos de identificación, cuyas copia fotostáticas debidamente
13 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
14 habilitantes y autorizándome de conformidad con el artículo setenta
15 y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos
16 Civiles a la obtención de su información en el Registro personal
17 Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
18 Identificación y cedulaación a través del convenio suscrito con esta
19 Notaría.- Advertido el compareciente por mí el Notario de los
20 efectos y resultados de esta escritura, que comparecen al
21 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
22 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a
23 escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
24 insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una
25 de la cual conste la de Poder General contenida en las siguientes
26 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
27 Comparece a la celebración de la presente escritura pública
28 de Poder General, el señor ARTURO JOSE MARIA

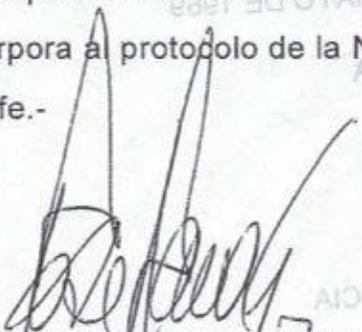
1 GANGOTENA ARTETA, a quien en lo sucesivo se le denominará EL
2 MANDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
3 de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.-
4 **CLAUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El compareciente por su
5 propia y espontánea voluntad confiere Poder General, a favor de la
6 señora MARÍA GABRIELA GANGOTENA ARTETA, domiciliada en esta
7 ciudad de Quito, para que a nombre y representación del
8 compareciente, intervenga en los siguientes actos y contratos: Uno.-
9 Para celebrar contrato con los bienes del otorgante ya sea
10 enajenándolos en cualquier forma legal o aportando los mismos a
11 cualquier sociedad comercial o industrial en que el otorgante deba
12 intervenir como socio o aportante.- Dos.- Para suscribir por el
13 mandante todos los documentos inherentes a la constitución de
14 compañías ya se actas de promoción, escrituras públicas de
15 constitución y otros instrumento que fueren necesarios para el
16 perfeccionamiento de los contratos sociales en que intervenga el
17 otorgante.- Tres.- Para adquirir a nombre del mandante toda clase de
18 acciones y más valores fiduciarios que fueren concernientes para los
19 intereses del mandante.- Cuatro.- Para constituir gravámenes sobre los
20 bienes del mandante si fuere necesario en beneficio de los intereses
21 del otorgante.- Cinco.- Para realizar toda clase de administración de los
22 mismos bienes constitutivos del patrimonio del mandante.- Seis.- Para
23 cobrar créditos que pertenecieren al mandante pudiendo otorgar
24 recibos de abonos o cancelación.- Siete.- Para aceptar designaciones
25 de dignidades directivas de las sociedad que se constituyeren.- Ocho.-
26 Para concurrir por el mandante en representación de sus derechos a
27 Juntas Generales de Socios o Accionistas, de Directorio u otro que
28 requieren el movimiento de las compañías.- Nueve.- Para que suscriba



Notario Público
QUITO - ECUADOR

1 contratos de arriendo, anticresis, compra-venta de muebles o
2 inmuebles, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de las
3 mismas.- Diez.- Para que venda, arriende o hipoteque los bienes raíces
4 del mandante.- Once.- Gire sobre las cuentas corrientes del mandante
5 en los Bancos de este país, solicite préstamos a cualquier institución
6 bancaria o crediticia de la República o a personas particulares,
7 facultándoles para que en garantía de estos préstamos a cualquier
8 constituya hipoteca de los bienes de propiedad del mandante.- Doce.-
9 Queda facultado el mandatario para que a nombre y representación del
10 mandante intervenga en toda clase de negocios sean estos
11 comerciales, agrícolas, industriales, etcétera.- Trece.- Suscribir a
12 nombre del mandante todos los documentos públicos y privados que se
13 relacionaren con derechos e intereses del poderdante.- El presente
14 poder incluye las más amplias atribuciones sin que nada se excluya, de
15 modo que el mandatario tendrá la representación total del otorgante en
16 su persona y derechos. El mandatario queda autorizado para intervenir
17 judicial o extrajudicialmente en defensa de todo derecho que
18 correspondiere al mandante; así como para poder contestar o publicar
19 cualquier contestación pública en defensa de todo el derecho del
20 mandante y precautelar de la mejor manera los bienes de los mismo
21 debiendo para ello el mandatario obtener patrocinio legal de un
22 abogado que pueda auspiciar la defensa a la persona y bienes del
23 mandante, sea como actor o demandado si fuera el caso.- Para el fiel
24 cumplimiento de este mandato, el mandatario ejercerá todas las
25 facultades necesarias, incluyéndose en especial las determinadas en el
26 artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Por su
27 naturaleza el presente contrato es de cuantía indeterminada.- Usted
28 señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

1 perfecta validez de la presente escritura pública. (Hasta aquí la minuta
2 que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
3 firmada por el DOCTOR ARTURO JOSE MARIA GANGOTENA
4 ARTETA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOCE MIL
5 TRESCIENTOS SESENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
6 PICHINCHA.- Para la celebración y otorgamiento de la presente
7 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
8 leída que fue por mí el Notario a la compareciente, quien se ratifica en
9 la aceptación de su contenido, y firma conmigo en unidad de acto; se
10 incorpora al protocolo de la Notaría la presente escritura de todo lo cual
11 doy fe.-


15 **ARTURO JOSE MARIA GANGOTENA ARTETA**
16 e.c. 1703713279

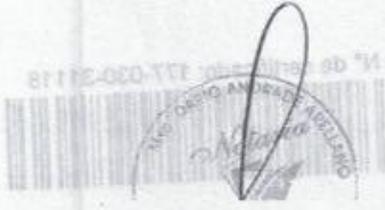
EL NOTARIO


24 **DR. DARIO ANDRADE ARELLANO**

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



Firma válida
Digitally signed by
OSWALDO TOY LERES
Date: 2017.02.24 15:25 ECT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703713279

Nombres del ciudadano: GANGOTENA ARTETA ARTURO JOSE MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FREILE FRANCO BARBARA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 1999

Nombres del padre: ARTURO GANGOTENA

Nombres de la madre: MARIA ARTETA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2017

Emisor: DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-030-31118



Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO HOYOS CUERTES
Date: 2017.06.13 11:54:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



SE OTORGO ANTE MI, ESTA ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGA: EL SEÑOR ARTURO JOSE MARIA GANGOTENA ARTETA, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA GABRIELA GANGOTENA ARTETA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, LEIDA EN QUITO, A TRECE DE JUNIO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
 V2333V4222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GANGOTENA ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARTETA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-01-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-01-27
 DIRECTOR GENERAL
 Jefe del Censo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170371327-0

APELLIDOS Y NOMBRES: GANGOTENA ARTETA ARTURO JOSE MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA FE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 BARBARA FREILE FRANCO





ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU VOZ

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Moisés Falla
 PRESIDENTE DE LA JCV



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



016 JUNTA No.

016 - 243 NÚMERO

1703713279 CÉDULA

GANGOTENA ARTETA ARTURO JOSE MARIA APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA:



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

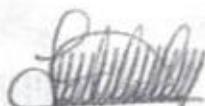
De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original... foja (s). Certifico
 Quito a, 13 JUN 2017

Dr. Darío Andrade Arellano
 NOTARIO



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGA: EL SEÑOR ARTURO JOSE MARIA GANGOTENA ARTETA, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA GABRIELA GANGOTENA ARTETA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

EL NOTARIO



DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GANGOTENA ARTETA
MARIA GABRIELA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1967-05-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **170371330-3**



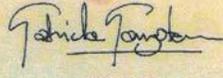


INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GANGOTENA ARTURO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARTETA MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-20




000462318

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No. 014 - 343 NUMERO 1703713303 CÉDULA

GANGOTENA ARTETA MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA:
CUMBAYA PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (o)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ



Factura: 001-003-000030008



20181701031P02217



PROTOCOLIZACIÓN 20181701031P02217

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JUNIO DEL 2018, (11:42)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GANGOTENA GUARDERAS ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700992827
NARANJO GRUJALVA FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718833989
RODRIGUEZ DELGADO JAIRO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716799117

OBSERVACIONES:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701031P02217
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2018, (11:42)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Mano de María José Palacios

NOTARIO(A) MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 **ESCRITURA NÚMERO 2018-17-01-031-P02217**

2

3 **ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA**

4

DONAR

5

6 **OTORGA: ARTURO GANGOTENA GUARDERAS**

7

CUANTIA: INDETERMINADA

8

9

DI: 02 COPIAS

10

JT

11

12

13

14 En la ciudad de Quito, Distrito

15 Metropolitano, Capital de la

16 República del Ecuador, el día de hoy

17 **viernes veinte y dos (22) de junio del año**

18 **dos mil dieciocho (2018)**, ante mí, Doctora

19 **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO** NOTARIA

20 **PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN**

21 **QUITO**, en atención a la petición

22 presentada por el señor **Arturo**

23 **Gangotena Guarderas**, mayor de edad, de

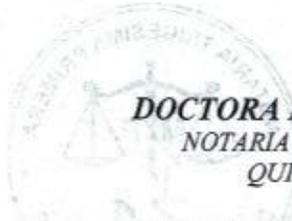
24 estado civil divorciado, domiciliada

25 en esta ciudad de Quito en la Avenida

26 doce de octubre 26-97 y Lincoln,

27 Edificio 1492, teléfono tres ocho cero

28 dos ocho seis cero (3802860), correo



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 electrónico arturogangotena64@gmail.com,
2 por sus propios y personales derechos,
3 en la que me solicita se proceda a
4 receptar su declaración juramentada
5 tendiente a obtener autorización para
6 donar acciones de su propiedad de la
7 compañía AGROYETAS. S.A., a favor de
8 sus hijos ARTURO JOSÉ MARÍA GANGOTENA
9 ARTETA y MARÍA GABRIELA GANGOTENA
10 ARTETA, con el siguiente detalle: **A)** a
11 favor del señor ARTURO JOSÉ MARÍA
12 GANGOTENA ARTETA, la cantidad de
13 seiscientas treinta acciones (630) de
14 mi propiedad en la compañía AGROYETAS
15 S.A. Las Acciones antes referidas,
16 ascienden al valor de diez mil
17 ochocientos setenta y cinco dólares de
18 los Estados Unidos de América (US \$
19 10.875). **B)** a favor de la señora MARÍA
20 GABRIELA GANGOTENA ARTETA, la cantidad
21 de seiscientas treinta acciones (630)
22 de mi propiedad en la compañía
23 AGROYETAS S.A. Las Acciones antes
24 referidas, ascienden al valor de diez
25 mil ochocientos setenta y cinco
26 dólares de los Estados Unidos de
27 América (US \$ 10.875). Al efecto, EN
28 EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE QUE ME

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON
2 LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL
3 DÉCIMO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA
4 LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY
5 REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE
6 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
7 SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL
8 REGISTRO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE
9 FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO,
10 procedo a receptor la declaración del
11 señor ARTURO GANGOTENA GUARDERAS, por
12 sus propios y personales derechos, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de
14 edad, de estado civil divorciado, de
15 profesión abogado, domiciliado en esta
16 ciudad de Quito, provincia de
17 Pichincha; QUIEN DECLARA LO SIGUIENTE:
18 **UNO)** YO, el señor ARTURO GANGOTENA
19 GUARDERAS, tengo en mi haber personal
20 tres mil seiscientas acciones (3.600)
21 de mi propiedad en la Compañía
22 AGROYETAS S.A., las cuales equivalen
23 al ochenta por ciento (80%) de la
24 totalidad del paquete accionario de la
25 mentada Compañía. **DOS)** Las acciones
26 que son objeto de la presente donación
27 están valorados en la cantidad de diez
28 mil ochocientos setenta y cinco

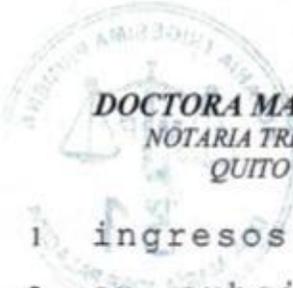
DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 dólares de los Estados Unidos de
2 América (US \$ 10.875), por cada
3 donación y conjuntamente, ascienden al
4 valor de veinte y un mil setecientos
5 cincuenta dólares de los Estados
6 Unidos de América (US \$ 21.750). **TRES)**
7 Es deseo del señor ARTURO GANGOTENA
8 GUARDERAS donar en forma gratuita e
9 irrevocable a favor de sus hijos
10 Arturo José María Gangotena Arteta Y
11 María Gabriela Gangotena Arteta las
12 acciones antedichas. **CUATRO)** A más de
13 las acciones donadas, poseo otros
14 bienes y paquetes accionarios que me
15 permiten subsistir tranquilamente.
16 También recepto la declaración
17 juramentada de los testigos
18 intervinientes: los señores: FRANCISCO
19 JAVIER NARANJO GRIJALVA Y JAIRO DAVID
20 RODRÍGUEZ DELGADO, ambos por sus
21 propios derechos, de nacionalidad
22 ecuatoriana, de estado civil casado y
23 soltero respectivamente, mayores de
24 edad, de ocupación Abogados,
25 domiciliados en esta ciudad de Quito,
26 Provincia de Pichincha, a quienes de
27 conocer doy fe; una vez que me han
28 presentado sus respectivas cédulas de

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 ciudadanía, bien instruidas por mi la
2 Notaria, en respecto del objeto
3 resultados de estas declaraciones
4 juramentadas, a las que proceden libre
5 y voluntariamente, toda vez que han
6 sido advertidos con claridad y
7 exactitud, dicen: **Uno)** conocemos al
8 donante el señor ARTURO GANGOTENA
9 GUARDERAS, así como también conocemos,
10 que es propietario de tres mil
11 seiscientas acciones (3.600) en la
12 Compañía AGROYETAS S.A., las cuales
13 equivalen al ochenta por ciento (80%)
14 de la totalidad del paquete accionario
15 de la mentada Compañía. **Dos)** Nos
16 consta que el señor ARTURO GANGOTENA
17 GUARDERAS, donará la cantidad de
18 seiscientas treinta acciones (630) que
19 están valorados en la cantidad de diez
20 mil ochocientos setenta y cinco
21 dólares de los Estados Unidos de
22 América (US \$ 10.875), a favor de cada
23 uno de sus hijos, Arturo José María
24 Gangotena Arteta y María Gabriela
25 Gangotena Arteta. **Tres)** Al donar a
26 favor de los donatarios antes
27 mencionado, NO AFECTA su peculio
28 personal, puesto que posee bienes e



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 ingresos adicionales, que garantizan
2 su subsistencia. **Cuatro**) Manifestamos
3 la presente declaración por que
4 corresponde a la verdad y nos consta.-
5 POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS
6 PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL
7 ANTES CITADA; Y, POR CUANTO, POR EL
8 MISMO Y POR LOS TESTIMONIOS RENDIDOS
9 EN ESTA DILIGENCIA, DEMOSTRANDO QUE EL
10 DONANTE TIENE BIENES SUFICIENTES
11 ADICIONALES QUE GARANTIZAN SU
12 SIBSISTENCIA, QUEDA CONCEDIDA LA
13 AUTORIZACION A FIN DE QUE EL SEÑOR
14 ARTURO GANGOTENA GUARDERAS, PUEDA
15 DONAR A FAVOR DE sus hijos Arturo José
16 María Gangotena Arteta Y María
17 Gabriela Gangotena Arteta, las
18 acciones de la compañía AGROYETAS.
19 S.A., antes citadas.- La petición ha
20 sido elaborada y firmada por el
21 Abogado Francisco Naranjo con
22 matrícula profesional número
23 diecisiete guion dos mil nueve guion
24 cinco dos dos del Foro de Abogados del
25 Consejo de la Judicatura. El original
26 de esta diligencia notarial, queda
27 bajo el protocolo a mi cargo. Para
28 constancia, los comparecientes firman

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 conmigo, en unidad de acto, de
2 cual doy fe.-

3
4
5
6
7 **SR. ARTURO GANGOTENA GUARDERAS**
8 **C.C. 1700992827**

9
10
11
12
13 **SR. FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA**
14 **C.C. 1718833989**

15
16
17
18
19 **SR. JAIRO DAVID RODRÍGUEZ DELGADO**
20 **C.C. 1716799117**

21
22
23
24
25 **DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**
26 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN**
27 **QUITO**
28



SEÑORA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO:

Yo, ARTURO GANGOTENA GUARDERAS, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por mis propios y personales derechos, ante usted comparezco y digo:

I. Antecedentes.

1. Tengo en mi haber personal tres mil seiscientas acciones (3.600) de mi propiedad en la Compañía AGROYETAS S.A., las cuales equivalen al ochenta por ciento (80%) de la totalidad del paquete accionario de la mentada Compañía.
2. Es mi voluntad donar a favor de mi hijo el señor ARTURO JOSÉ MARÍA GANGOTENA ARTETA, la cantidad de seiscientas treinta acciones (630) de mi propiedad en la compañía AGROYETAS S.A. Las Acciones antes referidas, ascienden al valor de diez mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.875).
3. Es mi voluntad donar a favor de mi hija la señora MARÍA GABRIELA GANGOTENA ARTETA, la cantidad de seiscientas treinta acciones (630) de mi propiedad en la compañía AGROYETAS S.A. Las Acciones antes referidas, ascienden al valor de diez mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.875).

II. Petición.

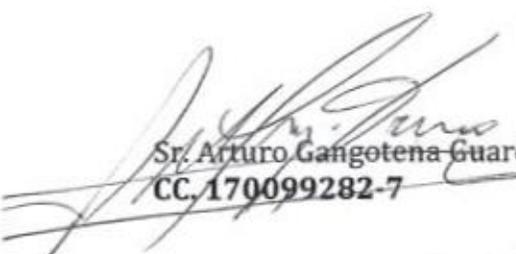
En virtud de los antecedentes expuestos, de la prescripción del artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y de lo señalado en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, comedidamente solicito se sirva receptar mi declaración juramentada de que mantengo los bienes suficientes que garantizan mi subsistencia.

Así mismo, solicito receptar las declaraciones juramentadas de los señores Francisco Javier Naranjo Grijalva, y Jairo David Rodríguez Delgado, testigos idóneos que declararán que mantengo inmuebles e ingresos suficientes para mi subsistencia.

Todas las declaraciones juramentadas constarán en el Acta Notarial correspondiente.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.


Sr. Arturo Gangotena Guarderas
CC. 170099282-7


Abg. Francisco Naranjo G.
Mat. 17-2009-522 F.A.P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170099282-7



CIUDADANÍA: APPELLIDO Y NOMBRES
GANGOTENA GUARDERAS ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO: Estados Unidos de América
New York

FECHA DE NACIMIENTO: 1943-09-09

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GANGOTENA DOMINGO OCTAVIO A**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUARDERAS MARIA TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2012-09-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-09-12**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL COLEGIO



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 22 JUN 2019

[Signature]
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700992827

Nombres del ciudadano: GANGOTENA GUARDERAS ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GANGOTENA DOMINGO OCTAVIO A

Nombres de la madre: GUARDERAS MARIA TERESA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-131-72261



183-131-72261

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **171883398-0**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO GRJALVA FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BEMALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
NANCY ALEXANDRA JARAMILLO FEJOO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARANJO FRANCISCO MIGUEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GRJALVA MYRIAM AMPARO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-05**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012



003 JUNTA DEL **003 - 165** NÚMERO **1718833989** CÉDULA
NARANJO GRJALVA FRANCISCO JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA **QUITO** CANTÓN **JUPLIAPA** PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: **ZONA: 4**

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 22 JUN 2018
[Signature]
Bra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718833989

Nombres del ciudadano: NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO FEIJOO NANCY ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: NARANJO FRANCISCO MIGUEL

Nombres de la madre: GRIJALVA MYRIAM AMPARO

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-131-72343



189-131-72343

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4632744222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDELA Nº: 171679911-7

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ DELGADO JAIRO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

10M 16 10 940 07

APellidos y nombres del padre: RODRIGUEZ SIMBAÑA MARCO VINICIO

APellidos y nombres de la madre: DELGADO CALLE RUTH CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-01-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-01-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA Nº

007 - 261 NÚMERO

1716799117 CEDULA

RODRIGUEZ DELGADO JAIRO DAVID APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

PONCEANO PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN

ZONA 1

1716799117

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 22 JUN 2018

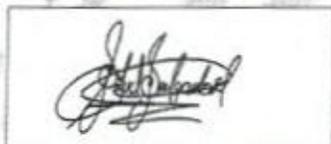
Maria José Palacios

Dra. María José Palacios
NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716799117

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ DELGADO JAIRO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ SIMBAÑA MARCO VINICIO

Nombres de la madre: DELGADO CALLE RUTH CECILIA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-131-72303



183-131-72303

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada del: ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR. OTORGA: ARTURO GANGOTENA GUARDERAS. Sellada y firmada en la ciudad de Quito, a veinte y dos de junio del dos mil dieciocho.

 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO
DRA. *María José Palacios* 
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. María José Palacios



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170099282-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GANGOTENA GUARDERAS ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York
FECHA DE NACIMIENTO 1943-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

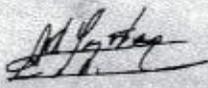
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

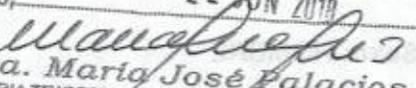
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GANGOTENA DOMINGO OCTAVIO A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-12


NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 22 JUN 2019

Dra. María José Palacios
NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GANGOTENA ARTETA MARIA GABRIELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-05-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

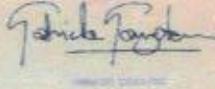
NÚMERO: 170371330-3




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GANGOTENA ARTURO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARTETA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2015-07-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-07-20**

E433312222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



014 JUNTA N.º
014 - 343 NÚMERO
1703713303 CÉDULA

GANGOTENA ARTETA MARIA GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
GUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:






REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.


 PRESIDENTA DE LA JURY

001-000-001

Contrato de Cesión de Acciones

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco (25) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), suscriben el presente contrato de Donación de Acciones (en adelante referido como el "Contrato") las siguientes partes:

- A) Por una parte, el señor ARTURO GANGOTENA GUARDERAS, por sus propios y personales, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato, se le podrá denominar como el "Accionista" o el "Donante"; y
- B) Por otra parte, la señora MARÍA GABRIELA GANGOTENA ARTETA, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como la parte "Beneficiaria".

Al Accionista y a la Beneficiario, en lo posterior y para efectos del presente contrato, se les podrá denominar conjuntamente como "Las Partes".

Quienes suscriben el presente contrato, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados, ambos domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a los términos y condiciones que constan a continuación.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante escritura pública celebrada con fecha treinta (30) de agosto del año dos mil trece (2013), ante el Doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veinte y nueve (29) de octubre del año dos mil trece (2013), se constituyó la compañía AGROYETAS S.A. (en adelante referida como la "Compañía") mediante Escisión y reforma de estatuto social de la compañía Agrojoga S.A. AGROYETAS S.A., es una compañía que tiene como giro de negocio la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial en todas sus fases.
- 1.2. El Accionista declara que está interesado en donar y por lo tanto transferir una parte de las Acciones de su propiedad en la Compañía, de conformidad con los términos y condiciones contenidos en éste contrato, para lo cual ha obtenido la respectiva autorización para donar ante el Notario correspondiente, tal como consta del documento que se anexa al presente contrato.
- 1.3. La Beneficiaria está interesada en aceptar las Acciones de la Compañía, que son de propiedad del Accionista, en los términos establecidos en el presente contrato.

2. DECLARACIONES DE LAS PARTES.

- 2.1. Declaraciones del Accionista. El Accionista declara y garantiza que:
 - a. Las Acciones se encuentran libres de todo gravamen, y no han sido aportadas a ningún fideicomiso civil o mercantil, en el Ecuador o en el extranjero ni comprometidas en venta, garantía o de cualquier otra forma que pudiese implicar un gravamen o restricción de alguna naturaleza a la libre transferencia de las Acciones.

- b. Este Contrato y las obligaciones y derechos que a través de éste se adquieren, no causan perjuicio a terceros, ni constituye una violación de contratos, acuerdos o derechos de terceros.
- c. Hasta el día del cierre de esta donación de Acciones, no se conoce que la Compañía se encuentra en proceso de quiebra.
- d. Ninguna de las transacciones contenidas en este Contrato representa una infracción al estatuto de la Compañía o a cualquier contrato o convenio suscrito por la Compañía, ni a ninguna ley o reglamento vigente.
- e. Que con la aceptación de la Donación de las presentes acciones, que realiza el Beneficiario en este instrumento, el Donante se da por notificado de la misma.

2.2. Declaraciones de la Beneficiaria. La beneficiaria declara y garantiza que:

- a. Que acepta la donación de las Acciones que son transferidas mediante este instrumento, y notifica al Donante la aceptación de las mismas.
- b. Este Contrato y las obligaciones y derechos que a través de éste se adquieren, no causan perjuicio a terceros, ni constituye una violación de contratos, acuerdos o derechos de terceros.
- c. Se obliga a notificar al Gerente General de "La Compañía" sobre la presente transferencia de acciones a efectos de que se puedan realizar los registros correspondientes, tanto en los libros sociales de la empresa, como ante la autoridad de Control respectiva.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

En virtud de los antecedentes señalados, el Accionista dona y por lo tanto cede y transfiere a perpetuidad a favor de la Beneficiaria, seiscientos treinta (630) Acciones que son de su propiedad en la Compañía AGROYETAS S.A., de conformidad con los términos y condiciones que consta en el presente contrato.

La Beneficiaria acepta la cesión y transferencia de Acciones y se compromete a cumplir con las obligaciones detalladas a continuación para que la cesión se perfeccione legalmente.

4. PRECIO Y CUANTÍA.

Las Partes acuerdan que el valor fijado por las acciones, que en virtud de este instrumento se transfieren, asciende al monto de diez mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.875), tal como consta de la Certificación del Valor Patrimonial Proporcional dada por la Compañía, y en concordancia con el respectivo balance que se anexa al presente contrato.

La Beneficiaria manifiesta que recibe las Acciones a título gratuito, según lo pactado en este Contrato.

5. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje en Derecho, administrado por la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas:



- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. De no existir acuerdo entre las partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero;
- b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado;
- c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;
- d) Los costos del arbitraje serán pagados por la parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso;
- e) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito;
- f) El proceso arbitral será confidencial.

6. RATIFICACIÓN.

Las Partes ratifican su conformidad con cada uno de los términos y condiciones contenidos en este Contrato, para constancia de lo cual suscriben este Contrato, en tres (3) copias de igual tenor y valor.



Arturo Gangotena Guarderas
Accionista



María Gabriela Gangotena Arteta
Beneficiaria

Quito, 13 de agosto de 2018

Señor, Doctor
Camilo Valdivieso Cueva
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
Presente.-

Arturo Gangotena Guarderas, con cédula de ciudadanía N°. 1700992827, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía AGROYETAS S.A., ante su autoridad comparezco y digo:

Con fecha 25 de julio de 2018, se celebraron dos contratos de cesión de acciones de la Compañía AGROYETAS S.A., mismos que se adjuntan al presente, conforme el siguiente detalle:

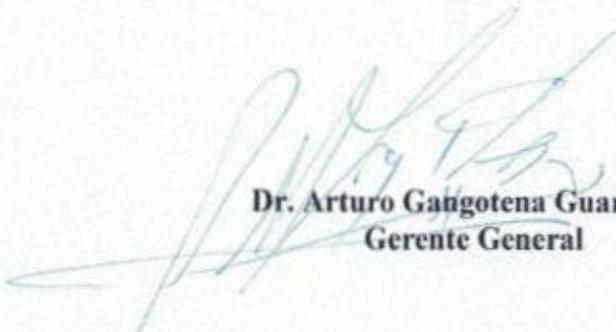
1.
 - Cedente: Arturo Gangotena Guarderas.
 - Cesionario: Arturo José María Gangotena Arteta.
 - Número de Acciones Cedidas: seiscientos treinta (630).

2.
 - Cedente: Arturo Gangotena Guarderas.
 - Cesionario: María Gabriela Gangotena Arteta.
 - Número de Acciones Cedidas: seiscientos treinta (630).

En razón de lo expuesto, de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Compañías, solicito la inscripción en el sistema de la Superintendencia de Compañías la cesión de acciones antes mentadas, así como la actualización de la nómina de accionistas.

Sin otro particular por el momento, me suscribo.

Atentamente;


Dr. Arturo Gangotena Guarderas
Gerente General